

CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

FZ

ENTRE: LA JUNTA DISTRITAL DE CABARETE, RNC No. 4-30-02353-1, entidad edilicia creada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio en la Carretera Principal de Cabarete, Calle la Antena, Callejón de la Loma, debidamente representada por el Director **FREDDY ZARZUELA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Empresario, portador de la cédula de identidad y electoral no. **097-0027515-0**, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Cabarete, Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, quien en lo adelante se denominara **LA PRIMERA PARTE**.

Y, el señor **JUAN PABLO MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 097-0019512-7, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Cabarete, Municipio Sosua, Provincia Puerto Plata, República Dominicana, Propietario Productor/Director de **Ritmo Cabarete Digital TV, S.R.L. Rnc. 1-32-32850-7, Registro Mercantil No.24803 PP**, quien en lo adelante se denominaran **LA SEGUNDA PARTE**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por medio del presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** se compromete frente a la **PRIMERA PARTE**, a brindar sus Servicios Publicitarios a esta Junta Distrital de Cabarete.

PARRAFO I: Las partes se han puesto de acuerdo en la Vigencia del contrato, este estará vigente hasta que una de las partes decida prescindir de dicho contrato con una antelación por escrito no menor de un (01) mes.

ARTICULO SEGUNDO: sobre el precio: **LA PRIMERA PARTE**, LA JUNTA DISTRITAL DE CABARETE, pagará por los servicios brindados solicitado al señor **JUAN PABLO MARTINEZ**, la suma de **DOCE MIL PESOS (12,000.00) PESOS** por conceptos de los servicios antes mencionados, los cuales serán pagados mensualmente.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en tres (3) originales, uno para cada una de las partes contratantes y otro para el notario actual, en el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los Primer (01) día del mes de Septiembre del año dos mil Veintidos (2022).




FREDDY ZARZUELA CRUZ
LA JUNTA DISTRITAL DE CABARETE
PRIMERA PARTE


JUAN PABLO MARTINEZ
RITMO CABARETE DIGITAL TV, S.R.L
SEGUNDA PARTE

YO, **DOCTOR PEDRO MESÓN MENA**, NOTARIO Público, de los del numero para el municipio de Sosua, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identificación, personal y electoral no.097-0008582-3, inscrito en el colegio de notario con el numero 6278, domiciliado y residente en el municipio de sosua, provincia de puerto plata. **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puesta libre y voluntariamente por los señores: **JUAN PABLO MARTINEZ Y FREDDY ZARZUELA CRUZ** (representando la Junta Distrital de Cabarete) de generales y calidades que constan en el presente acto, personas a quienes DOY FE conocer y me declaran que esa son las firmas que ellos usan en todos los acto de su vida pública y privada. En el Municipio de Sosua Provincia de Puerto Plata, República dominicana a los Primer (01) día del mes de Septiembre del año dos mil Veintidos (2022).

PEDRO MESÓN MENA
NOTARIO PÚBLICO

